Para despachos de oficio dos mrs.
MILLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

y que se cumpla como de Mag.d lo manda
y el auto de el Real de hacienda mencio
nado en ellas y que se les sigue e la co
mission de dho señor corregidor que todo se
su bayn con tiñente y se subio a cavildo
del Concejo de Havilla que assi mismo se
ynstimo los señores Juan Lar din de gare
des, Pinez muñoz de garedes y Juan Huanco
de garedes regidores para que les conste
lo que deven executar como se pre
viene por dhos traslados de dhas dos rea
les provisiones del Consejo carta y
comission mencionada todo derecho que
mandaron dhos señores alcaldes se
publiquen dhos reales despachos en la
plaza real de Havilla y demas par
tes acostumbradas y dho auto todo
a la letra y sera que sin faltar
cossa a Ntonzado de mi el presente
esd. y que se ponga en el archivo de dho
Concejo para la execucion de lo que
assi manda el Rey nuestro señor.
y que los esd.nos deste cavildo de Havilla
a garlas de Mexenigo en lo que mira
con los referidos y a verlo no tenia
a los que se fueron creando por de
caldes hordinarios y dhos capitulares